

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 360-2016-FONDEPES/J

Lima, 09 DIC. 2016

VISTOS: el Informe N° 260-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 820-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 4 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la Administración Pública y las relacionadas con la estructura y organización del Estado, así como coordinar y dirigir el proceso de Modernización;

Que, con Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM se aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 – 2016, que tiene como objetivo general mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM del 10 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo "Manual para mejorar la atención a la ciudadanía", con el objeto de brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano y en la provisión de bienes y servicios públicos; para cuyo efecto las entidades públicas deberán prever y realizar de forma eficiente las acciones que garanticen su implementación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP del 27 de noviembre de 2015, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, cuyo objeto es establecer mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación progresiva del mencionado manual, así como la regulación necesaria para efectuar su seguimiento y evaluación;



M. I. CASTRO



E. FERNANDEZ



F. PANTA



J.G. RIVERA



G. SANCHEZ

Que, a través Resolución Jefatural N° 070-2016-FONDEPES/J del 22 de febrero de 2016, la Entidad conformó el Comité Directivo y el Equipo de mejora continua, encargado de conducir el proceso de simplificación administrativa y garantizar la implementación progresiva del manual para mejorar la atención a la ciudadanía;



Que, con Informe N° 260-2016-FONDEPES/OGPP del 2 de diciembre de 2016 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboró el proyecto del Plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía del FONDEPES el cual cuenta con la visación de todos los integrantes del Comité Directivo en señal de conformidad, y a su vez, recomendó la aprobación del mismo por la Jefatura, de acuerdo a sus competencias contenida en el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES;



Que, a través del Informe N° 805-2016-FONDEPES/OGAJ del 9 de diciembre de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica consideró viable la aprobación del Plan para mejorar la atención a la ciudadanía del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, mediante Resolución de la Secretaria General, en el marco del ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, corresponde expedir el presente acto resolutivo de conformidad con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, y con lo establecido en el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES; y,

Con los visados de Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan para mejorar la calidad de la atención a la ciudadanía del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de todos los Órganos del FONDEPES el contenido y alcances de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la entidad.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
MARIÁ ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA